



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Abril 16 de 2021

007-2020-00367

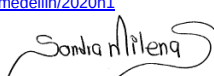
Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por MARCELA MONTOYA AGUDELO contra PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARCO IRIS S.A.S, se tiene que, mediante memorial del 5 de febrero de 2021, la parte demandante acredita la notificación electrónica a la empresa demandada, adjuntando constancia de envío de la admisión y el traslado, al correo dispuesto para notificación judiciales de la misma, conforme el certificado de Cámara y Comercio que reposa en el expediente.

Por lo anterior, y al encontrar acreditados los presupuestos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tiene por notificada a la demandada PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARCO IRIS S.A.S. Así las cosas, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para el día 1 de marzo de 2022 a las diez de la mañana.

Por último, se reconoce personería como abogada sustituta a la estudiante de derecho de la universidad EAFIT, MARIA FERNANDA ÁLVAREZ URREGO, identificada con C.C 1.000.756.830.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>055</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>19 DE ABRIL DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
--